



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de octubre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Gloria Nelly Rivera George. Jorge Eliecer Caro Restrepo.
Demandada	Seguros de Vida Suramericana S.A.
Radicado	2017-178
Auto de Sustanciación	1007
Asunto	Dispone oficiar

Vencido el término de suspensión del proceso decretado en auto del 15 de marzo de 2018, y vista la solicitud allegada vía correo electrónico por el apoderado de la demandada, se encuentra procedente la misma con el fin de darle continuidad al proceso; en consecuencia, se ordena oficiar al Juzgado Promiscuo del Circuito de Dabeiba – Antioquia, para que informe si en el proceso ordinario de filiación promovido por la señora Yudy Angélica López Escobar en favor de su hijo Sebastián Camilo López Escobar contra los aquí demandantes, con radicado 2017-00164, ya se profirió sentencia, y de ser así allegue copia de la misma.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 143 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 14 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario